

RESUMEN EJECUTIVO

“REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE LAS PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS Y LA CANCELACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE UDAPE, EN EL PERIODO 1° DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2024

UAI 007/2024

Antecedentes

En el marco de lo establecido en el Programa Anual de Operaciones para la gestión 2024, de la Unidad de Auditoría Interna y, al análisis respecto a la materialidad del rubro sueldos y salarios que representa el 91% del total de los ingresos transferidos por el Tesoro General de la Nación, se ha determinado efectuar la **Revisión y Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Elaboración de Planillas de Sueldos y Salarios y su Cancelación a Servidores Públicos de UDAPE en el periodo 1° de enero y el 30 de junio 2024**, de conformidad con la normativa legal vigente, escala salarial y planilla presupuestaria aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas generadas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y cumplimiento del Artículo Nro. 24 del Decreto Supremo 5094 “Doble Percepción”.

Objetivo

El objetivo de la Revisión y Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Elaboración de Planillas de Sueldos y Salarios y su Cancelación a Servidores Públicos de UDAPE en el periodo 1° de enero y el 30 de junio 2024 es la de emitir un informe sobre su cumplimiento, de conformidad con la normativa legal vigente, Manual de Procesos y Procedimientos y los Reglamentos Específico e Interno del Sistema de Personal y cumplimiento del Artículo Nro. 24 del Decreto Supremo 5094 “Doble Percepción” escala salarial y planilla presupuestaria aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas generadas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) 2024

Objetivo específico

El objetivo específico de la revisión y verificación, es la de emitir un informe sobre el cumplimiento de los Reglamentos Específico e Interno de Personal y los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos, relacionados a la elaboración y cancelación de planillas de sueldos y salarios generada en el sistema electrónico Century del SIGEP, por los servidores públicos responsables, en el periodo 1 de enero y el 30 de junio de 2024 y cumplimiento del Artículo Nro. 24 del Decreto Supremo 5094 “Doble Percepción”.

18

Objeto

El objeto del presente examen está constituido por:

- La verificación de procedimientos para la elaboración de planillas mensuales de sueldos y salarios y su cancelación a los servidores públicos de UDAPE en el periodo 1 de enero y el 30 de junio de 2024, así como, la documentación que los respaldan, como son: el control de asistencia, reporte de altas y bajas de personal, certificados de calificación de años de servicio, de incompatibilidades, planilla impositiva, registros individuales incluidos en los files del personal y otra documentación de sustento relacionada al examen.
- La Normativa vigente interna y externa relacionada a los procesos y procedimientos en la elaboración de las planillas mensuales de sueldos y salarios y su cancelación en cuentas individuales a los servidores públicos de la Institución, en el periodo 1° de enero y el 30 de junio de 2024 y cumplimiento del Artículo Nro. 24 del Decreto Supremo 5094 “Doble Percepción”.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión y verificación al **“Cumplimiento del Procedimiento Elaboración de Planillas de Sueldos y Salarios y su Cancelación a Servidores Públicos de UDAPE en el periodo 1° de enero y el 30 de junio 2024**, establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos y los Reglamentos Específico e Interno del Sistema de Personal y cumplimiento del Artículo Nro. 24 del Decreto Supremo 5094 “Doble Percepción”, se concluye que la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas UDAPE, ha cumplido con la normativa legal vigente, escala salarial y planilla presupuestaria aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas generadas en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y con la verificación del cumplimiento del Artículo Nro. 24 del Decreto Supremo 5094 “Doble Percepción”. Sin embargo, se ha identificado deficiencias de control interno las cuales se exponen en el acápite Hallazgos de Control Interno, las mismas que deben subsanarse en beneficio de lograr un sistema de control interno razonablemente adecuado.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

La Paz, 3 de septiembre de 2024